



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del CAUSANTE NELSON MIGUEL CAMARGO REINA PROMOVIDO POR PAOLA SABINA BRAVO MARTÍNEZ EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR SAMANTHA CAMARGO BRAVO. RADICACION: 20001-31-10-003-2022-00323-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 27 DE JULIO DE 2023
INICIO DE LA AUDIENCIA: 9:10 A.M.
FIN AUDIENCIA: 9:27 A.M.

INTERVINIENTES.

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
APODERADA DTE: SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR

La juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a la togada asistente para que se identifique.

Se concede el uso de la palabra a la doctora SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR, para que presente el inventario y avalúos, quien lo hace de la siguiente manera:

ACTIVOS: PRIMERA PARTIDA: Bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 190- 149887 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cesar – Valledupar, AVALUO: \$ 30.000.000 – Linderos E.P. 2102.
SEGUNDA PARTIDA: Bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 190- 157763 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cesar – Valledupar, AVALUO: \$ 184.000.000 – Linderos E.P. 1289. **TERCERA PARTIDA:** Vehículo de placas IWO-668, MARCA: TOYOTA, LINEA: 4 RUNNER LIMITED, COLOR: PLATA METALICO, MODELO: 2016, SERIE: JTEBU4JR5G5310817, AUTORIDAD DE TRANSITO SDM-BOGOTA, AVALUO: \$177.000.000. **TOTAL ACTIVO LIQUIDO:** \$ 391.000.000.
PASIVOS: CERO (0).



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00323-00.

AUTO:

No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P.

Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 ibidem, y se designada a la doctora SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR, apoderada judicial de la única heredera, para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de 10 días hábiles, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 9:27 de la mañana de hoy 27 de julio de 2023.

ANA MILENA SAAVERDA MARTÍNEZ

Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8eeef2e964a5947f47cf62bee8df5c5f4f601c85ef2a1cd41dde25fc331379**

Documento generado en 27/07/2023 05:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>